



CUDAP: EXP-UNC: 0051423/2015

CÓRDOBA, 05 NOV 2015

VISTO:

Que a foja n°1 el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicita autorización para efectuar el llamado a concurso cerrado interno para la cobertura de 1 (uno) cargo categoría 3, agrupamiento asistencial, subgrupo C (3663/7C); con funciones en el Departamento Patrimonio del Área Económico-Financiera del Hospital;

Y CONSIDERANDO:

Lo regulado por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto n°366/2006, en su título 4;

Lo dispuesto por el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Ordenanza n°07/12 del Honorable Consejo Superior de la U.N.C;

Que el cargo del puesto que se desea cubrir en forma definitiva por concurso se encuentra vacante en la planta de personal nodocente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología;

Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología cuenta con recursos en el Inciso I para producir dicha cobertura;

Que según lo dictaminado a foja n°3 la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular acuerda "autorizar al Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología para que la cobertura por concurso de las funciones detalladas a fs. 2, requiera experiencia laboral específica en las mismas, considerando la especificidad de los cargos a cubrir";

Que con fecha 29 de octubre de 2015 se notificó a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "Gral. José de San Martín" del informe de necesidad de personal, según lo reglamenta el art. 12 del anexo I de la Ord. H.C.S. n°07/12;

Que con fecha 03 de noviembre de 2015 se llevó a cabo tanto la votación para la elección de los representantes del personal de la dependencia para integrar el jurado, (de donde surgieron electos los miembros titular y suplente); como el sorteo para la selección del representante de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para la cobertura de **1 (uno) cargo categoría 3, agrupamiento asistencial, subgrupo C (3663/7C); con funciones en el Departamento Patrimonio del Área Económico-Financiera** del Hospital Universitario de

3026

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA





2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL  
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

Maternidad y Neonatología, con una remuneración básica acorde al escalafón vigente y una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales (de lunes a viernes de 07:00hs. A 14:00hs.).

ARTÍCULO 2º: establecer los siguientes requisitos:

a) Condiciones generales:

-Presentar certificado de trabajo expedido por el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, donde conste el cargo que ocupa y su carácter de planta permanente;

-Presentar Formulario de Inscripción (Anexo III del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la U.N.C., aprobado por Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C n°07/12) completo;

Se hace constar que por tratarse de un concurso de promoción, se aplica lo dispuesto por el artículo n°14 del anexo I de la Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C n°07/12, que expresamente establece "*En los concursos de promoción, se considerará que el personal no docente cumplimenta los requisitos generales de ingreso establecidos en la presente.*", por consiguiente no se solicita certificado de apto psico-físico ni de antecedentes policiales.

b) Condiciones particulares:

-Poseer experiencia laboral específica comprobable en la función del cargo a concursar.

-Manejo del Sistema Diaguistas-Patrimonio.

-Manejo de expedientes.

-Aprobar la prueba teórico-práctica (alcanzar al menos el 50%) de la prueba de oposición (sobre la base del temario anexo) y asistir a la entrevista personal;

ARTÍCULO 3º: sólo podrán participar los agentes de planta permanente del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología que revistan en la misma categoría que la correspondiente al cargo concursado o en las inferiores del mismo u otros agrupamientos y que reúnen las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

ARTÍCULO 4º: la **inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes** se realizará en la oficina de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, **desde el 01 de diciembre de 2015 al 09 de diciembre de 2015, en el horario de 08:00hs a 11:00hs.**

Los aspirantes deberán presentar:

-Formulario de Inscripción (Anexo III del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la U.N.C., aprobado por Ordenanza del H.C.S.de la U.N.C n°07/12) completo;

-Copia de D.N.I.

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

3026





2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL  
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

-Certificado de trabajo expedido por el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, donde conste el cargo que ocupa y su carácter de planta permanente;

-Antecedentes en original y copia, (la que será autenticada por la oficina de Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología). No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción.

La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

**ARTÍCULO 5º:** la **prueba teórico-práctica de la oposición** se realizará el día **17 de diciembre de 2015 a las 09:00hs.**

El lugar donde se realizará la prueba teórico-práctica se determinará conforme a la cantidad de inscriptos.

Al finalizar la prueba teórico-práctica, el Jurado fijará y notificará a los participantes día, hora y lugar en que se llevarán a cabo las entrevistas personales. Sólo se realizará entrevistas a aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo del 50% (cincuenta por ciento) en la prueba teórico-práctica (según lo reglamenta el art. 29 del anexo I de la Ord. H.C.S. n°07/12).

**ARTÍCULO 6º:** el **jurado** estará integrado por las siguientes personas:

**-Representante por parte de la Autoridad de la dependencia:**

**Titular:** Sra. Cra. Mendoza, Clelia del Carmen (legajo personal n°21.446) agrupamiento 7C categoría 3662;

**Suplente:** Sra. Cra. Turchi, Valeria (legajo personal n°80.569) agrupamiento 7C categoría 3663;

**-Representante por parte del Personal de la dependencia:**

**Titular:** Sra. Rodriguez, Sandra Concepción (legajo personal n°23.966) agrupamiento 7C categoría 3663;


**Suplente:** Sra. Téc. Bustos, Marcela Mariel (legajo personal n°24.449) agrupamiento 7C categoría 3663;

**-Representante por parte de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular:**

**Titular:** Sra. Arias, Patricia de las M. (legajo personal n° 80.343), agrupamiento 5B categoría 3662;

**Suplente:** Sr. Garzon, Angel F. (legajo personal n° 32.922), agrupamiento 1 Categoría 3662.

**ARTÍCULO 7º:** el jurado deberá expedirse dentro de los 10 (diez) días hábiles de concluidas las distintas pruebas y elevar lo actuado a este Decanato a los fines de proceder de acuerdo a lo dispuesto por los artículos n°34 y 35 del anexo I de la Ord. H.C.S. n°07/12.

  
Prof. Dr. ROGELIO PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

3026




**FCM**  
Facultad de  
Ciencias Médicas



**UNC**  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba


2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL  
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

ARTÍCULO 8º: protocolícese y comuníquese.

  
Prof. Dr. ROGELIO PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCIÓN Nº

  
Prof. Dra. MARTA FIOLO DE CUNEO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**3026**






-ANEXO-

**TEMARIO:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: artículo nº15 inc. 18 y 19 (Deberes y Atribuciones del Honorable Consejo Superior de la U.N.C.);
- Resolución H.C.S. nº243/01 (Delegación de potestades al Sr.Rector y Sr. Decano);
- Resolución H.C.S. nº314/89 artículos nº5 al 8 (Responsabilidad de los agentes universitarios);
- Resolución Rectoral nº649/82 (Infracción de tránsito flota vehicular U.N.C.)
- Decreto 366/2006 P.E.N. (que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales);
- Ley Nacional nº24.156 capítulo III , artículo nº130 (Responsabilidad de los agentes universitarios);
- Ley de Contabilidad (Dec./Ley nº23.354/56 artículos nº52 y 53);
- Decreto Reglamentario nº13.100/57 del Dec./Ley nº23.354/56.

Bibliografía: disponible en el Área Recursos Humanos del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.



Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI  
SECRETARIO TÉCNICO  
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**3026**